



¿Es suficiente la base material de Pemex?

Fluvio C. Ruíz Alarcón

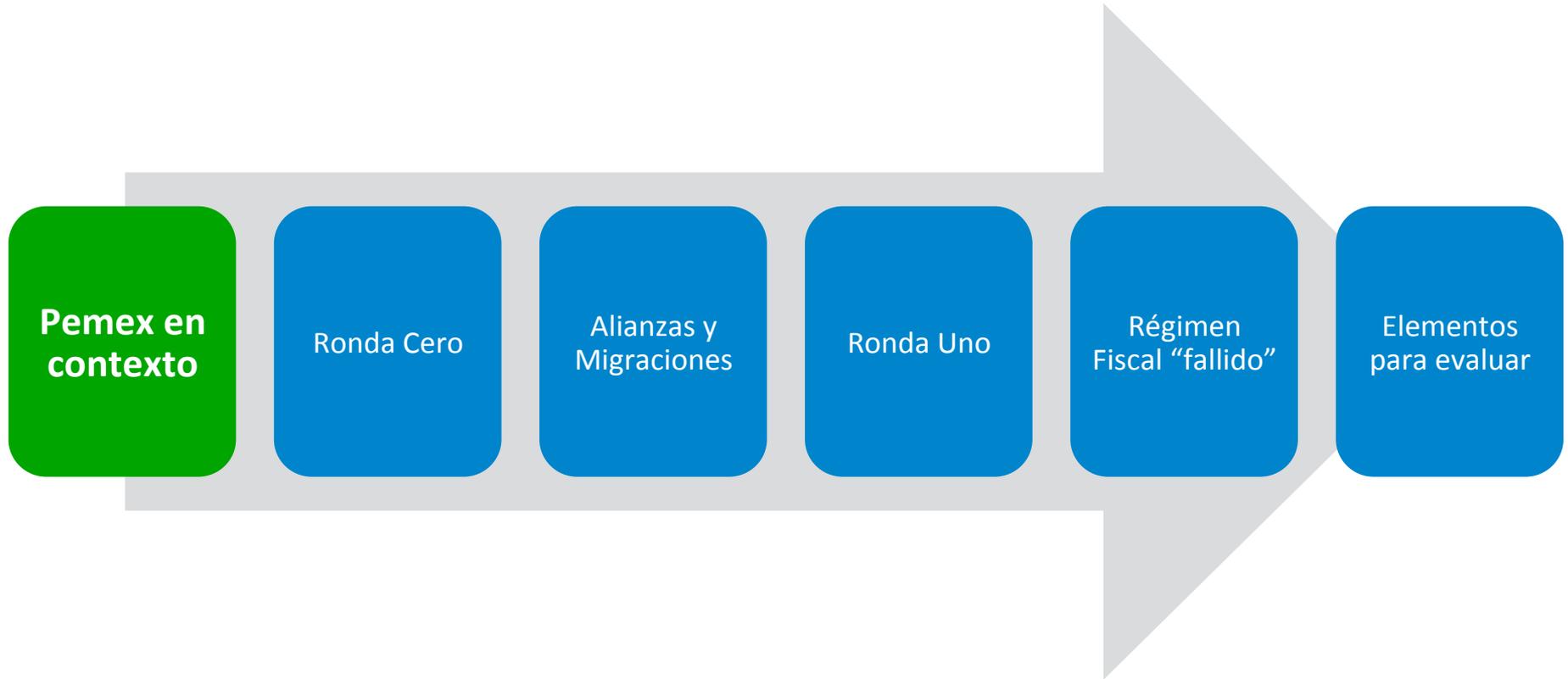
Ciudad Universitaria; 17 de Noviembre de 2015



El problema de no saber a
donde va uno; es que puede
terminar en otra parte.

Yogui Berra

Contenido



Reforma Energética Constitucional

Artículo 25

(Principios básicos del sistema económico; Estado: Rector del desarrollo nacional)

- ◆ Exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos se llevará a cabo en términos del artículo 27 constitucional reformado.
- ◆ Se incorporan los **concepto de Empresas Productivas del Estado, criterios de sustentabilidad para apoyo a empresas y desarrollo industrial sustentable.**
- ◆ En petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos **no se otorgarán concesiones.**
- ◆ La **exploración y extracción** del petróleo y demás hidrocarburos **se realizarán mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares**, en los términos de la Ley Reglamentaria.
- ◆ Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos **las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares.**
- ◆ Los **hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación** y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

Artículo 27

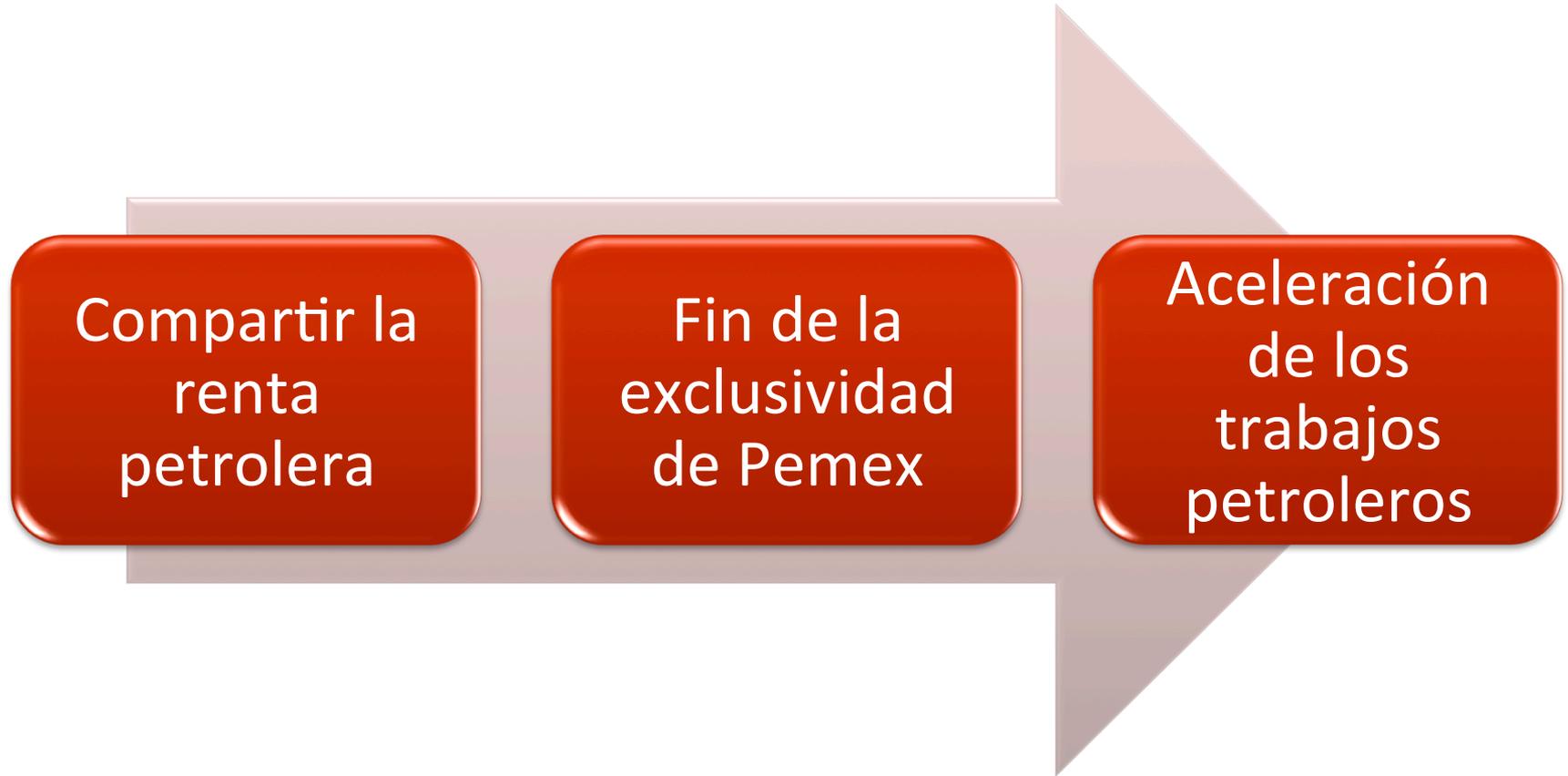
(Propiedad, dominio directo y explotación de los recursos naturales)

- ◆ Son **áreas estratégicas la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27.**
- ◆ Se **crea el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.** El Poder Ejecutivo contará con los **órganos reguladores, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía**, en los términos que determine la ley.

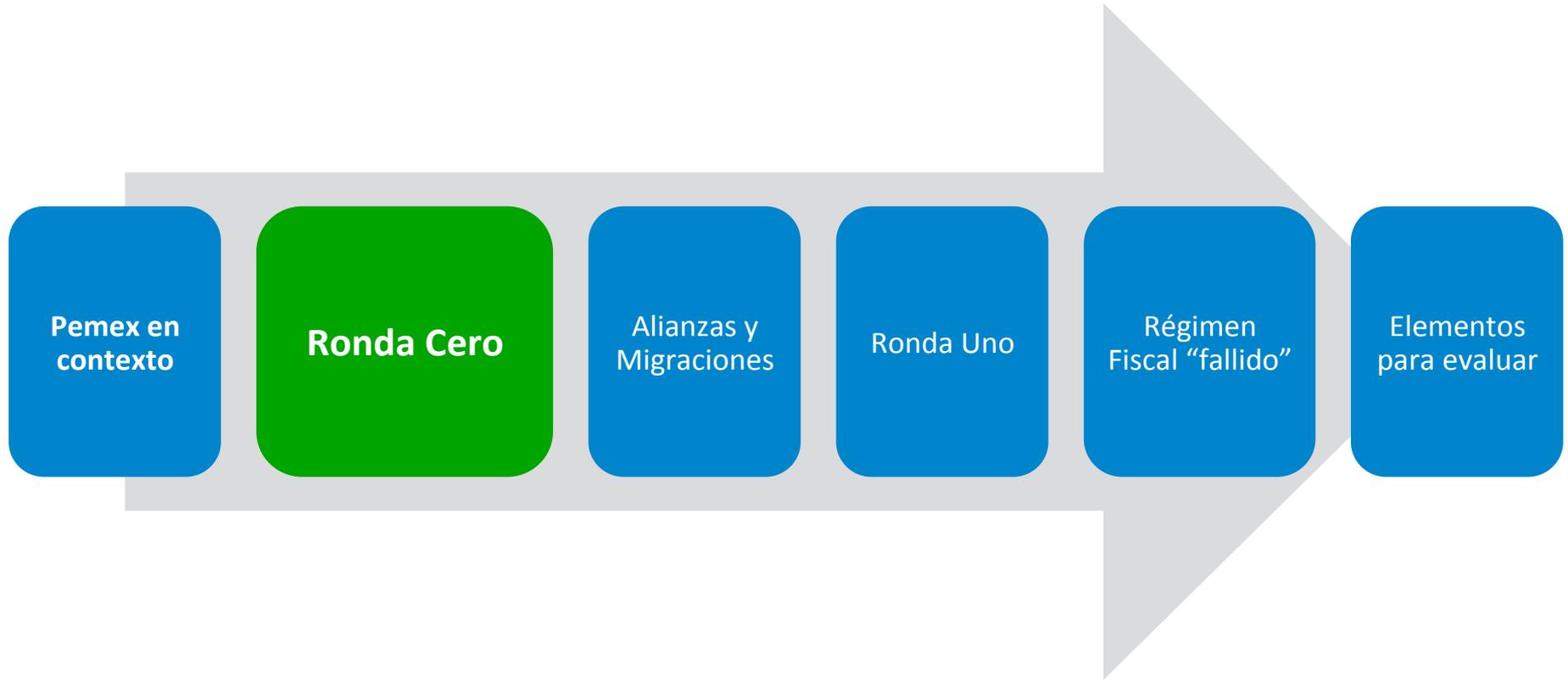
Artículo 28

(Prohibición de monopolios, excepciones y áreas estratégicas y prioritarias)

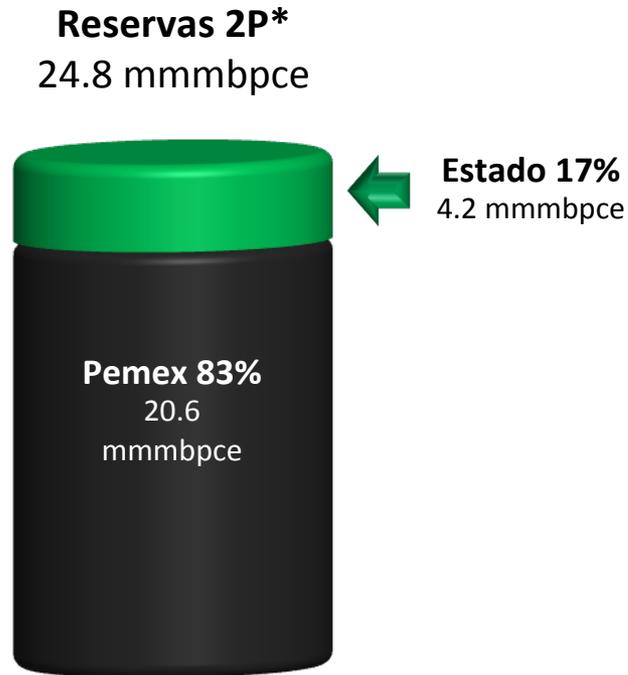
Cambios de paradigma en el modelo petrolero mexicano



Contenido



Ronda Cero (Solicitud de Pemex)



*Reservas al 1 de enero de 2014



*Estimación de Pemex basada en unidades enteras y BDOE 2014

Ronda Cero (reservas y recursos prospectivos otorgados)

Tipo	Volumen Otorgado (mmbpce)	Otorgado/Solicitado (%)	Superficie Otorgada (Km ²)	Reservas/Producción (años)
Reservas				
2P	20,589	100	17,010	15.5
Recursos prospectivos	22,126	67	72,897	5.0*
Convencionales	18,222	70.9	64,489	
No convencionales	3,904	51.6	8,408	

* Se calculó con base en la reserva a incorporar.

Fuente: Secretaría de Energía. <http://www.sener.gob.mx>

- Pemex contará con el 83% de las reservas 2p y el 21% del recurso prospectivo de México. De esta forma, se establece un piso para que Pemex pueda producir del orden de 2.5 mbd por los próximos 20.5 años.
- **El Gobierno Federal decidió dejarle a Pemex recurso prospectivos de poco más de 22,000 mmbpce, de los cuales el 18% es recurso no convencional.**

Ronda Cero: Reconocimiento de Inversiones

El Sexto Transitorio párrafo séptimo del artículo de la reforma constitucional, señala:

*En caso de que, como resultado del proceso de adjudicación de asignaciones (....) a que hace mención este transitorio, se llegaran a afectar inversiones de Petróleos Mexicanos, éstas serán reconocidas en su **justo valor económico** en los términos que para tal efecto disponga la Secretaría del ramo en materia de Energía. (...)*

Después de la Ronda Cero

¿Cómo puede Pemex incrementar su base de recursos?

Opciones

- Participando en la Ronda 1 y sucesivas
- Que la aplicación del Artículo 42 se use sobre bases objetivas
- Que Pemex reciba nuevas asignaciones del Gobierno Federal

Riesgos

- Aplicación el artículo 42 con el propósito de favorecer la entrada de nuevos participantes, restándole a Pemex oportunidades valiosas de negocios.
- Que el gobierno renuncie a dar asignaciones a Pemex



LEY DE HIDROCARBUROS

Artículo 42.- Corresponde a la Secretaría de Energía:

I. A II. ...

III. Instruir, por sí misma o a propuesta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o de la Comisión Federal de Competencia Económica, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias y filiales que realicen las acciones necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones no obstaculicen la competencia y el desarrollo eficiente de los mercados, así como la política pública en materia energética.

Contenido



Premisas de la Reforma Energética en Exploración y Producción

E Y P

- Propiedad pública de los hidrocarburos en el subsuelo
- La inversión extranjera podrá participar en todas las actividades de la cadena de valor
- Empresa Productiva del Estado
- Existe voluntad del Gobierno Federal para que Pemex se asocie con otras empresas.
- Explotación de los hidrocarburos mediante un sistema de Asignaciones y Contratos. Las Asignaciones se otorgan únicamente a Pemex, pero serán un mecanismo excepcional. Para operar las asignaciones Pemex podrá utilizar contratos de servicios operativos
- Se permiten los consorcios, las alianzas, las asociaciones, las participaciones y otros instrumentos asociativos, en particular en exploración y producción
- Los contratos se celebrarán con operadores públicos y privados previo proceso de licitación. Modalidades: Licencias; Contratos de Producción o Utilidad Compartida, Contratos de Servicios y cualquier otra modalidad que se requiera
- Pemex Exploración y Producción podrá elaborar una estrategia eficiente y eficaz de asociaciones con el propósito de incrementar la producción y las reservas
- Las actividades de exploración y extracción de petróleo y de gas son de interés social y de orden público, por lo que tienen prioridad respecto a todas las demás

Objetivos de la coinversión



Exploración &
Producción

1. Aumentar la capacidad operativa en tierra o costa fuera, aguas someras o profundas en hidrocarburos convencionales y no convencionales.

3. Incrementar rápidamente la producción y las reservas

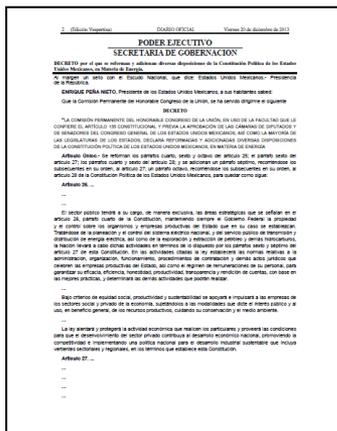
2. Elevar la productividad y la eficiencia, al combinar conocimiento geológico de Pemex y las habilidades de las firmas internacionales

4. Acelerar los resultados esperados de la Reforma Energética

Asociaciones para operar las asignaciones

Alianzas producto de una migración

- Pemex cuenta con el reto es diseñar y negociar las mejores alianzas; a pesar del marco jurídico.
- El artículo **6o Transitorio Constitucional** establece la posibilidad de alianzas para operar las Asignaciones de la manera siguiente:



La aplicación de esta disposición constitucional acepta dos casos: la mutación a partir de asignaciones donde existe contratos de servicios operativos y la mutación a partir de asignaciones donde no se aplicaron esos contratos de servicios.

Asociaciones para operar las asignaciones

Mutación a partir de asignaciones con contratos de servicios

El artículo 28 transitorio de la Ley de Hidrocarburos permite que los Contratos Integrales de Exploración y Producción (CIEP) y los Contratos de Obra Pública Financiada (COPF), migren hacia alguna de las nuevas modalidades contractuales, sin necesidad de agotar el procedimiento de licitación, siempre y cuando no se afecte el balance de los ingresos esperados para el Estado.

1era Etapa	2da Etapa
1. Magallanes	1. Amatitlán
2. Pánuco	2. Pirineo
3. Santuario	3. Miahuapán
4. Nejo	4. Cuervito
5. Arenque	5. Miquetla
6. Ébano	6. Fronterizo
7. San Andrés	7. Pitepec
8. Olmos	8. Monclova
9. Tierra Blanca	9. Soledad
10. Misión	10. Humapa
11. Altamira	11. Carrizo

Para efectos de la migración se prevé la constitución de una alianza o una asociación entre Pemex y los titulares mencionados de acuerdo con las políticas que dicte el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

La asociación supone dos condiciones: i) el reconocimiento de las inversiones realizadas por Pemex como aportación de capital a la asociación y ii) conformidad de los aliados o asociados con los términos contractuales y fiscales propuestos por la Secretaría de Hacienda.

Asociaciones para operar las asignaciones

Mutación a partir de asignaciones sin contratos de servicios

EL artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos establece el procedimiento para la migración de una asignación y para asociarse con el ganador de la licitación prevista para tal efecto.

Campos maduros terrestres	(Rodador, Ogarrio y Cárdenas – Mora)
Campos maduros marinos	(Bolontikú, Sinán y Ek)
Campos marinos de aceite extra pesado	(Ayatsil – Tekel – Utsil)
Campos gigantes de gas en aguas profundas	(Kunah – Piklis)
Descubrimientos en Área Perdido	(Trión y Exploratus)

Fuente: Sener, en línea <http://www.sener.gob.mx>

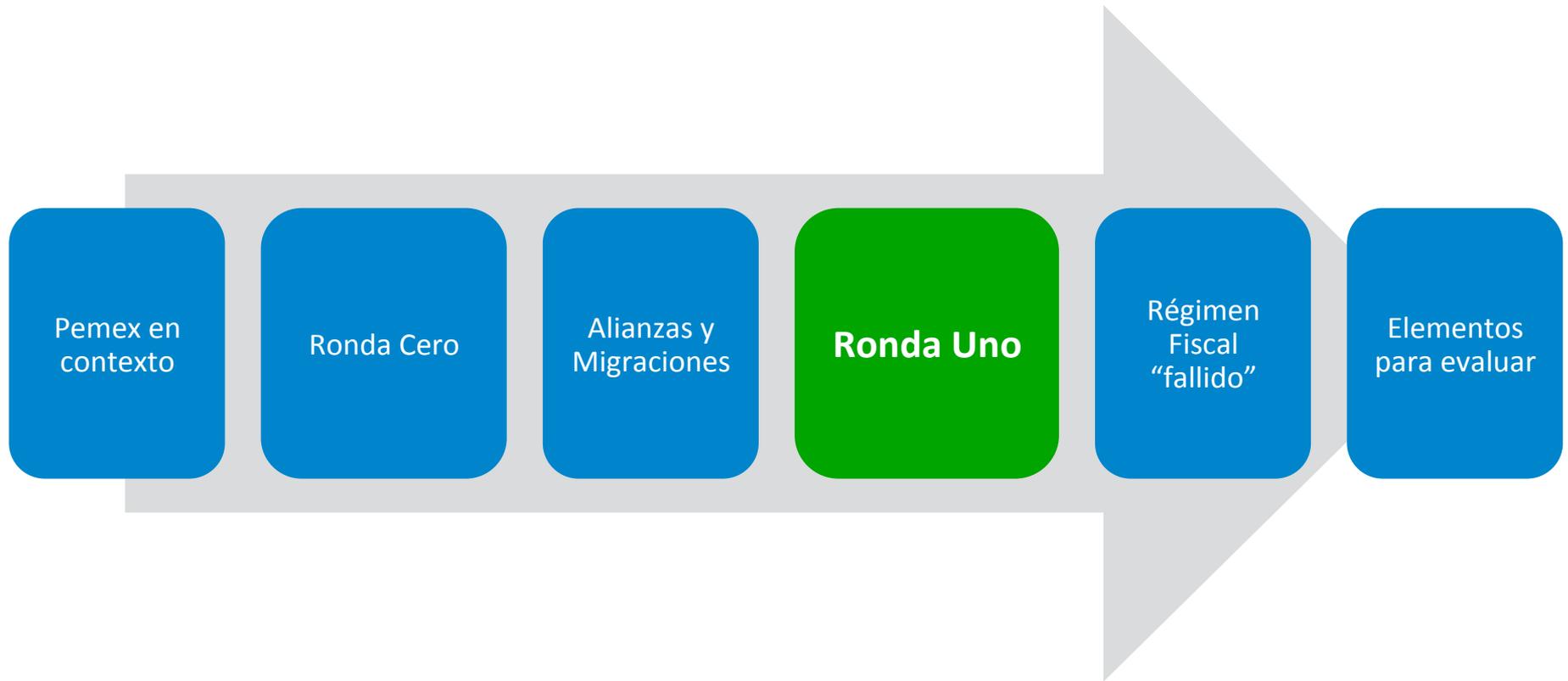
Condiciones de asociación

- ✓ En las asociaciones y alianzas se funda una muy buena parte del futuro de Pemex

Algunos criterios para seleccionar socio:

- Que existan intereses comunes y la voluntad de trabajar conjuntamente. Si no se tiene la voluntad de cooperar con el socio, la ejecución del contrato se vuelve extremadamente difícil y costosa
 - Que Pemex satisfaga necesidades estratégicas (acelerar el proceso de aprendizaje en no convencionales)
 - Que exista un engranaje operativo firme entre aliados
 - Que la alianza se considere un asunto estratégico, de largo plazo y con ventajas competitivas significativas
 - Que exista un compromiso y apoyo real por parte de los altos ejecutivos
 - Que exista un estilo de interacción en la administración altamente colaborativo y de coordinación
- ✓ La elección del socio trasciende los aspectos técnico económicos
 - ✓ Algunas alianzas tienen connotaciones geopolíticas, sobre todo si se crean para operar en bloques cerca de la frontera con los Estados Unidos.

Contenido

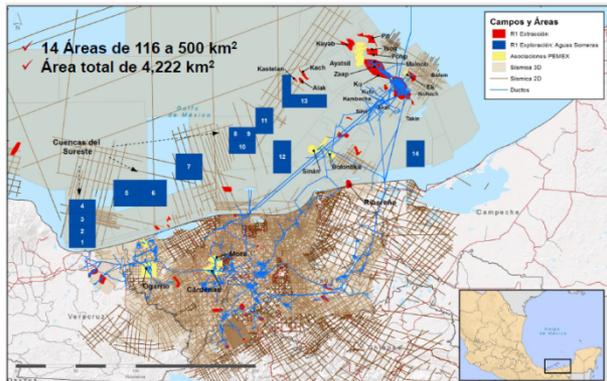


Ronda Uno (Cuando despertamos, Pemex no estaba ahí...)

Aguas someras

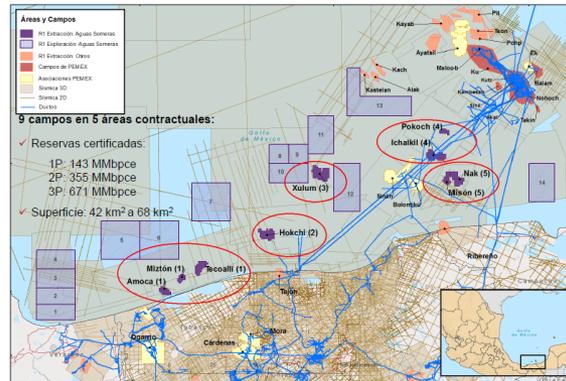
R1/L1

14 áreas contractuales de exploración en aguas someras (CPC)



R1/L2

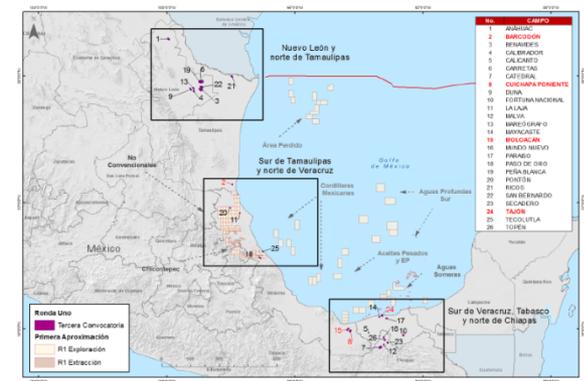
9 campos agrupados en 5 contratos extracción (CPC)



Terrestre

R1/L3

25 campos (Licencias)



Fechas de presentación de propuestas

Julio 15 de 2015

Septiembre 30 de 2015

Diciembre 15 de 2015

Fuente: Secretaría de Energía, en línea: <http://www.energia.gob.mx>

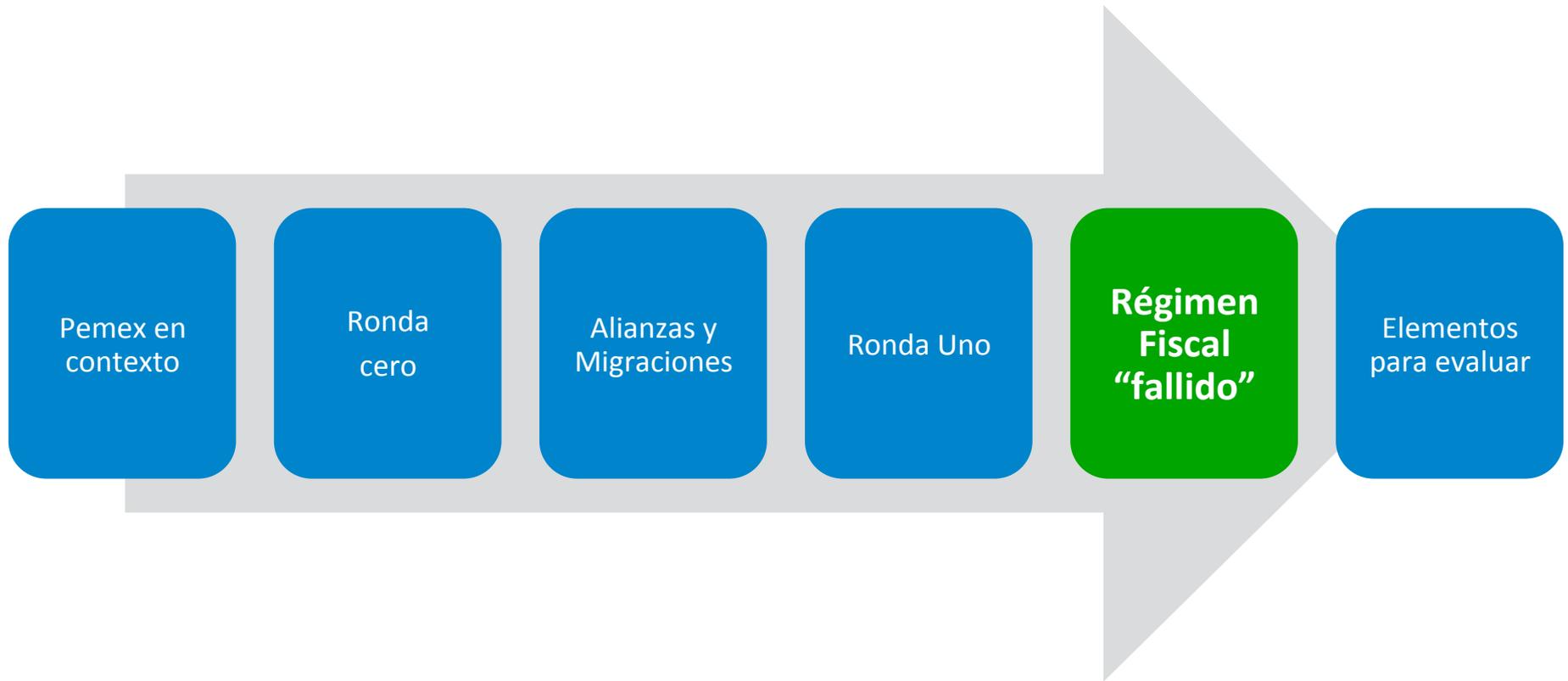
Los hidrocarburos y las tierras

***Octavo Transitorio.** Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, a que se refiere el presente Decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas.*

La ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.

...

Contenido

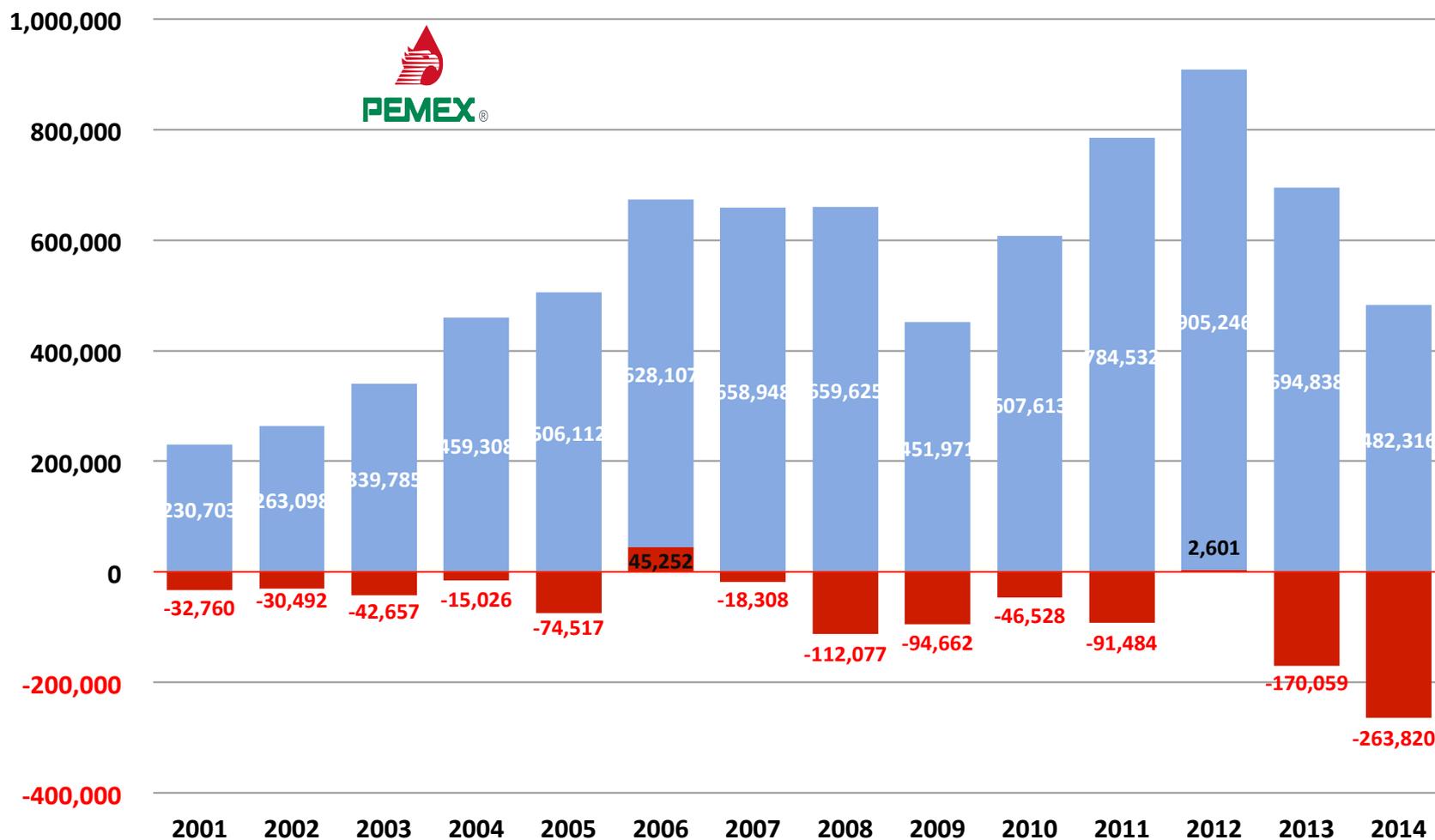


Nueva Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

Diagrama 1. Ingresos del Estado de las actividades de extracción y exploración



Pemex: Rendimientos antes y después de impuestos



Fuente: Pemex, en línea <http://www.pemex.com>
 Elaboración propia con base en la fuente.

Régimen fiscal de Pemex (Antes y después de la Reforma Energética)

Ley Federal de Derechos (9 Derechos)

PEMEX Carga Fiscal PEMEX Exploración y Producción

LEY FEDERAL DE DERECHOS

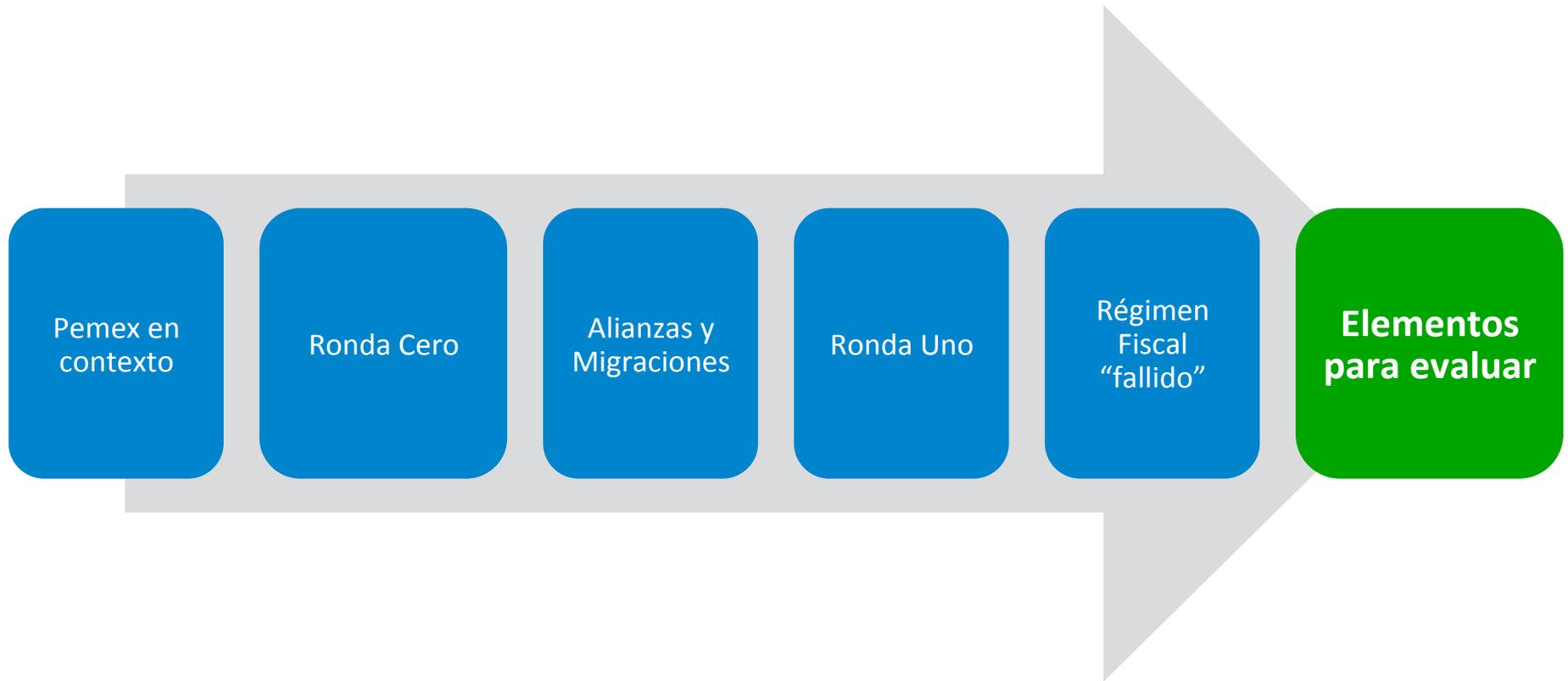
1. Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos (Art.254)
2. Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía (Art.254 Bis)
3. Derecho para la Fiscalización Petrolera (Art.254 Ter)
4. Derecho Sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (Art.256)
5. Derecho Extraordinario Sobre la Exportación de Petróleo (Art.257)
6. Derecho Sobre Extracción de Hidrocarburos (Art.257 Bis y 257 Ter)
7. Derecho Especial sobre Hidrocarburos (Art.257 Bis y 257 Quáter)
8. Derecho Adicional sobre Hidrocarburos (257 Bis y 257 Séptimos)
9. Derecho Único Sobre Hidrocarburos (Art. Séptimo transitorio)

fiscal.dcf.pemex.com 3

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (3 Derechos, ISR y Dividendo Estatal)

1. **Derecho por Utilidad Compartida (Artículo 39)**
2. **Derecho de Extracción de Hidrocarburos (Regalías, Artículo 44)**
3. **Derecho de Exploración de Hidrocarburos (Artículo 45)**
4. **Impuesto sobre la Renta (Artículo 46)**
5. **Dividendo Estatal**

Contenido



Regulación y competencia (¿esperando a la Cofece?)

Institución	Exploración y producción	Procesos industriales
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Selección de áreas + asistencia técnica de CNH ✓ Otorga y revoca asignaciones ✓ Diseño y definición de contratos y términos de licitaciones (+SHCP, + COFECE) ✓ Autorización de planes de trabajo en áreas seleccionadas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Permisos <ul style="list-style-type: none"> • Refinación de petróleo • Procesamiento de gas natural
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Términos fiscales de contratos y licitaciones (+Sener) ✓ Variables de adjudicación (+ Sener) ✓ Contabilidad de costos 	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Licitaciones y formalizar contratos ✓ Administración y supervisión de contratos ✓ Permisos de perforación ✓ Validación y supervisión de trabajos de E&P ✓ Autorización de estudios sismológicos ✓ Administración de información del sector (Centro Nacional de Info. de Hidroc.) 	
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Permisos <ul style="list-style-type: none"> • Venta al público de diésel y gasolinas • Transporte, almacenamiento y distribución ✓ Regulación de tarifas y ventas de primera mano

- La **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos** regulará y supervisará seguridad operativa y protección del medio ambiente
- El **Centro Nacional de Control de Gas Natural** operará el sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento de gas natural
- El **Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo** administrará y distribuirá los ingresos de las asignaciones y contratos (derechos, regalías, mas no impuestos)

Redefiniendo Pemex y su relación con el Estado

Autonomía de gestión a prueba: recorte presupuestal y Ronda Uno

Asimetría fiscal y regulatoria

Presupuesto de Pemex como EPE (dividendo, pasivo laboral, inversión)

Política de Alianzas: estrategia de largo plazo o táctica coyuntural

¿Reformando la Reforma?

Política industrial, IDT y contenido nacional: el debate trunco

Objetivos estratégicos entre modelos de desarrollo

Objetivos establecidos en 1950 por Antonio J. Bermúdez, Director General de Pemex en ese entonces

- Conservar y dar buen **aprovechamiento a los recursos petroleros.**
- **Abastecer** de manera abundante y oportuna **el mercado interno.**
- **Exportar sólo de manera marginal y una vez satisfecha la demanda interna.**
- **Contribuir a los gastos públicos** mediante el pago de impuestos.
- **Mejorar el nivel** social y cultural de los **trabajadores petroleros.**
- **Crear obras de beneficio colectivo** en donde se explotara el petróleo.

Cambio en la política petrolera nacional como consecuencia de la modificación en el modelo económico en la década de los ochenta

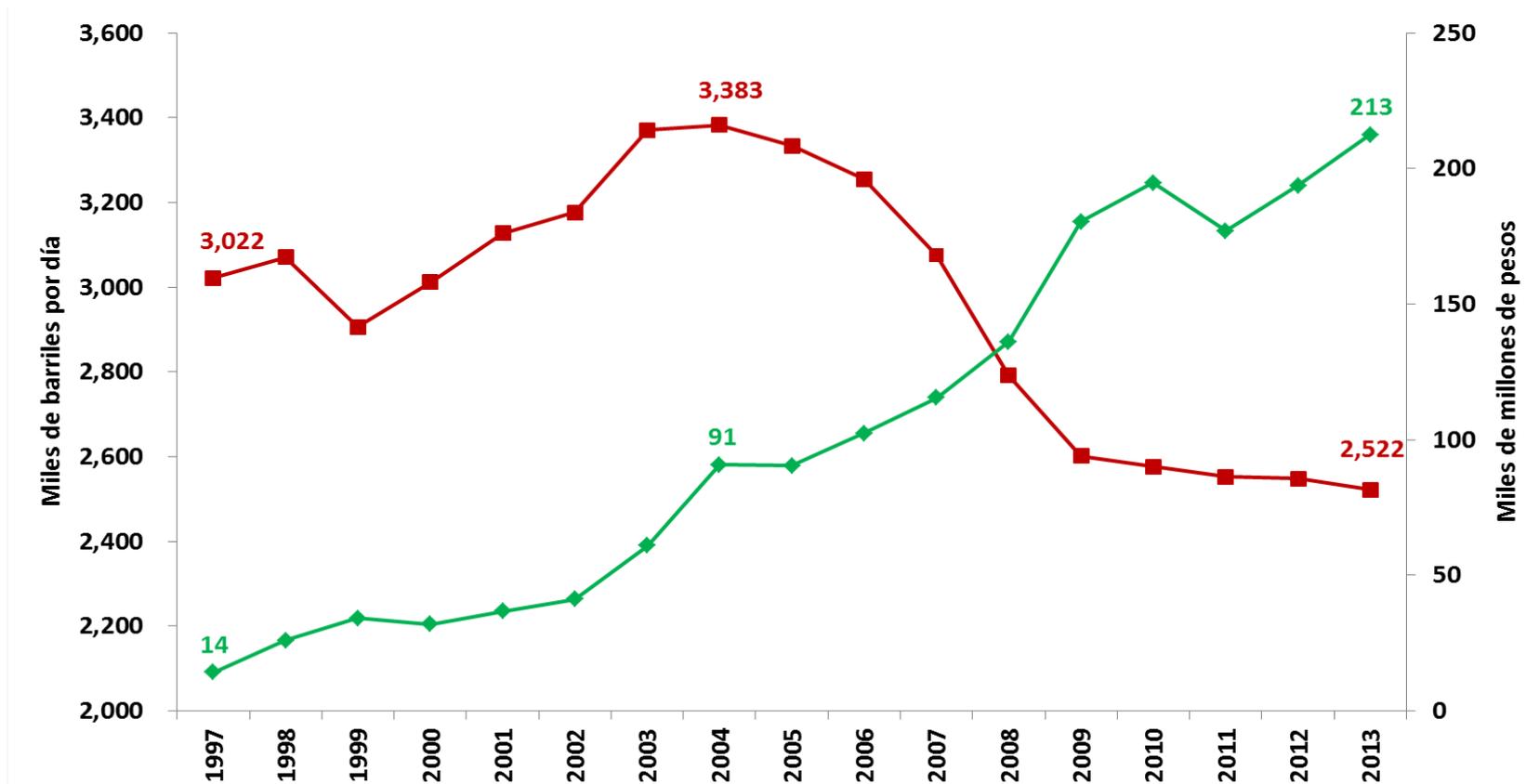
- **Restablecer altas tasas de crecimiento,** tanto económico como de empleo.
- Promover las **inversiones, especialmente la privada.**
- **Fortalecer las finanzas del sector público.**
- **Lograr el equilibrio del sector externo de la economía.**

Pemex vista por sí misma

Razón de ser: Maximizar el valor del Petróleo para México

- **Misión:** Ser la empresa más competitiva de la industria petrolera mexicana y referente internacional.
- **Valores:**
 - Decisiones en función del valor que aporten a Petróleos Mexicanos
 - Excelencia operativa y simplicidad administrativa
 - Innovación y agilidad
 - Satisfacción del cliente
 - Honestidad y rendición de cuentas
 - Trabajo en equipo para lograr las metas de Petróleos Mexicanos
 - Orgullo de pertenecer a Petróleos Mexicanos

¿El objetivo principal de la reforma en materia petrolera?



Tratando de responder la pregunta

Las reglas no escritas y las barreras latentes a Pemex en la reforma son muy importantes, por lo que la suficiencia de su base material, dependerá fundamentalmente de tres factores:

Primero: del peso que tengan las consideraciones ideológicas en el proceso de implementación de la reforma.

Segundo: de su capacidad de gestión y el apoyo estatal que reciba, en el proceso de conjugación del marco jurídico y la orientación de las políticas públicas en materia de hidrocarburos.

Tercero: de los resultados que vaya teniendo la reforma, en términos del monto de la inversión privada.

La Historia es nuestra y la
hacen los Pueblos.

Salvador Allende



Gracias

**Ciudad Universitaria; Noviembre de
2015.**

fluvio.cesar.ruiz@pemex.com

